

En Añorbe, siendo las 20:40 horas del día 20 de mayo de 2015 se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibáñez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Francisco José Fernández García.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el del Ayuntamiento, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

No asiste a la sesión el Concejil D. Agustín Sagardoy Elduayen, quien ha excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la convocatoria de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015 y sesiones plenarias extraordinarias de fechas 20 y 27 de abril de 2015).

- Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión indicada siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Añorbe el día 27 de marzo de 2015 queda aprobada.

- Acta sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 20 de abril de 2015.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión indicada siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento de Añorbe el día 20 de abril de 2015 queda aprobada.

- Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión indicada siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por lo tanto, el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento de Añorbe el día 27 de abril de 2015 queda aprobada.

2º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la adjudicación de los lotes de parcelas comunales de cultivo en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

El Alcalde cede la palabra al Concejale Delegado de Agricultura Joaquín Torres quien comienza su intervención manifestando que para entender las cosas que se han hecho en la nueva adjudicación del Comunal hay que hacer un poco de historia. La adjudicación vecinal directa de parcelas comunales de cultivo se realiza desde hace unos 30 años. Antes se hacía por subasta, ahora se adjudican las parcelas a todos los vecinos que presenten solicitud y cumplan los requisitos establecidos para poder ser adjudicatarios de parcelas. En esta adjudicación se han presentado más solicitudes que en la anterior del año 2007 y se han adjudicado parcelas a todos los vecinos que tenían derecho y se ha intentado adjudicar la mayor superficie posible. Hay que destacar que no se han subido los precios respecto de la última adjudicación. Se ha procurado hacer los lotes lo más homogéneos posible, metiendo bueno y malo. Se ha hablado con todos los agricultores y ha habido consenso y en ningún momento se ha tenido la intención de perjudicar a nadie. A todos los agricultores se les ha explicado con todo detalle la forma en que se han hecho los lotes y como se iba a hacer la adjudicación.

Joaquín Torres continúa su intervención señalando que se han presentado tres alegaciones pero no porque estén descontentos con los lotes que se les han dado sino por otras razones como, por

ejemplo, que se han dividido parcelas. Pero se trata de cuestiones subsanables y de fácil solución siempre y cuando no se modifiquen las unidades que les han correspondido. La adjudicación se ha hecho lo mejor posible y se ha intentado dar gusto a todos teniendo en cuenta lo que es el Comunal de Añorbe.

Por el Concejal Jorge Ardanaz se plantea la posibilidad de bajar el precio de la parcela 17 del Polígono 4 que está a 27,75 € la robada que no se corresponde con la calidad que tiene esta parcela porque es muy mala.

Joaquín Torres contesta que es el mismo precio que ha pagado el adjudicatario anterior los últimos ocho años y no sería justo rebajar el precio ahora y, además, obligaría a rebajar el precio de todas las parcelas que están a 27,75 € lo que crearía un precedente y habría que rebajar todos los precios.

Juan Pedro Garayoa también propone rebajar el precio de la parcela 373 del Polígono 1 porque la parcela tampoco es buena y está debajo del vertedero y siempre están cayendo piedras, escombros y suciedad.

El Alcalde señala que ahora no es el momento de hablar de precios. El punto que estamos debatiendo es el de la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la adjudicación de los lotes de parcelas comunales de cultivo en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa. No procede discutir sobre los precios. Los precios de esta adjudicación se aprobaron en el Pleno de 22 de diciembre de 2014 y se acordó mantener los mismos precios que en la adjudicación anterior y entonces nadie dijo nada. Ahora no procede cambiarlos.

Seguidamente el Alcalde ordena pasar a votación la siguiente propuesta de acuerdo por la que se resuelven las alegaciones presentadas y se procede a la adjudicación definitiva de las parcelas comunales de cultivo:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de abril de 2015 por el que se procedió a la aprobación de la adjudicación provisional de los lotes de parcelas comunales de cultivo a los vecinos titulares de unidades familiares con derecho a disfrutar parcelas comunales de cultivo en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

Que en el citado acuerdo se concedió a los interesados un plazo de 8 días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acuerdo, para que presentasen las alegaciones que tengan por conveniente, habiéndose presentado durante el indicado plazo las siguientes:

- Alfredo Azcona Berrade, en fecha 4 de mayo de 2015, con registro de entrada nº 241, en la que presenta las siguientes alegaciones:

1ª.- La parcela 11 del Polígono 9 al encontrarse incluida en un expediente de permuta con otra parcela de su propiedad que todavía no ha sido solucionado no debe adjudicarse a otro vecino.

2ª.- No ve correcto subdividir la parcela 30 del Polígono 9 siendo de 8.300 m² y darle otra en otro lugar.

- Pedro María Azcona Berrade, en fecha 5 de mayo de 2015, con registro de entrada nº 244, en la que manifiesta su disconformidad con la parcela que le ha sido adjudicada porque está en varios trozos.

- Miguel Ángel Iracheta Gorritz, en fecha 5 de mayo de 2015, con registro de entrada nº 246, en la que presenta las siguientes alegaciones:

1ª.- Solicita acceso a la parcela 12 del Polígono 11.

2ª.- Solicita la revisión de la adjudicación para ajustar los metros adjudicados a la PAC, ya que con la nueva adjudicación tendría 10.000 m² menos.

3ª.- Revisar el precio de la parcela 373 del Polígono 1, ya que es de peor calidad que la parcela 12 del Polígono 11 y tiene el mismo precio.

Teniendo en cuenta que el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013, dispone lo siguiente: *“Resueltas las posibles alegaciones a las listas publicadas y efectuada, en su caso, la subsanación de errores, el Pleno elevará a definitiva la adjudicación de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 152 a 185 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y, la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- En relación con las alegaciones formuladas por D. Alfredo Azcona Berrade debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1º.- Por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra se ha manifestado al Ayuntamiento de Añorbe que no procede la aprobación de la desafectación de la parcela comunal 11 del Polígono 9 por lo que no podrá realizarse su permuta con la parcela propiedad de D. Alfredo Azcona, estando a la espera de recibir el Informe correspondiente.

2º.- La división de la parcela 30 de Polígono 9 obedece, como en todos los casos en los que se han dividido otras parcelas, a la necesidad de adjudicar lotes de igual superficie y de calidad homogénea entre los adjudicatarios.

Segundo.- Respecto de la alegación de D. Pedro Azcona Berrade debe hacerse constar que le han sido adjudicados un total de 13.920 metros cuadrados que equivalen a 15,50 robadas que es la superficie del lote tipo que corresponde a cada solicitante y que la adjudicación en varios trozos obedece a la necesidad de adjudicar lotes de igual superficie y de calidad homogénea entre los adjudicatarios.

Tercero.- En contestación a la alegación de D. Miguel Ángel Iracheta Górriz debe hacerse constar lo siguiente:

1º.- En relación con el acceso a la parcela debe señalarse que es obligación del Ayuntamiento la conservación y mejora de los bienes comunales debiendo mantener las parcelas comunales en las condiciones adecuadas que permitan su óptimo aprovechamiento.

2º.- En relación con las discrepancias entre la superficie adjudicada y las subvenciones de la PAC que tienen reconocidas los adjudicatarios, debe hacerse constar que el Ayuntamiento no adjudica la PAC limitándose a adjudicar las parcelas comunales de cultivo calculando la superficie de los lotes en función de la superficie total del comunal y el número de solicitantes y la PAC es otra cuestión en la que el Ayuntamiento no tiene que entrar. Sin embargo, el Ayuntamiento manifiesta su disposición a colaborar en la solución de este problema para que a los agricultores afectados les cuadre la superficie declarada.

3º.- Los precios de la nueva adjudicación de comunales son los mismos que han estado vigentes desde el año 2007, que fueron ratificados por acuerdo de Pleno celebrado el día 22 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Adjudicar definitivamente a los vecinos titulares de unidades familiares que a continuación se relacionan las parcelas comunales de cultivo que se indican en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios:

NOMBRE	POL	PARCELA	m2	TÉRMINO	PRECIO /€
AGUERRI DONAMARIA, ANTONIO BARTOLOME	11	109	1392 0	Zabalza	13,00
CARRION AGUIRRE, JULIO EDUARDO	11	109	1392 0	Zabalza	13,00
ESPARZA VICUÑA, JOSE MARÍA	11	109	1392 0	Zabalza	13,00
GALLARDON AIZCORBE, JOSE	8	64	1392 0	Portillo el Monte	13,87
LIZARRAGA MARTINEZ, MARIA NIEVES	2	97	2700	Basaburria	12,14
	7	49	8443	Aitacayo	13,00
	9	3	2777	Boyerol	13,00
Mª LUISA GARDE LECUMBERRI	11	108	1392 0	Zabalza	13,87

Quinto.- Adjudicar definitivamente a los vecinos titulares de unidades familiares que a continuación se relacionan las parcelas comunales de cultivo que se indican en la modalidad de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

NOMBRE	POL	PARCELA	m2	TÉRMINO	PRECIO
ABAD BASABURUA, JESUS ANTONIO	10	29	8500	El Monte	24,28
	11	19	5582	Balsa Vieja	26,00
AGUIRREZABAL USANDIZAGA, M. ARANZAZU	11	19	1392 0	Balsa Vieja	24,28
AIZCORBE MONREAL, FRANCISCO JAVIER	7	14	8620	Labeaga	24,28
	7	28	3100	Oranbeltxa	24,28
	7	29	2200	Oranbeltxa	24,28
ALDAYA LIZARRAGA, JUAN LUIS	3	5	7080	Larransus	15,00
	3	126	2722	Fuente Larransus	24,28
	11	109	4118	Zabalza	26,00
ALDAZ GARATEA, ALFONSO	11	22	1435 0	Chopera	26,00
ALDAZ UNDIANO, ALFONSO	11	22	1435 0	Chopera	26,00
ALDAZ UNDIANO, DAVID	8	428	1350 0	Pueblo	27,75
ALONSO MONTON, JAVIER	7	57	8900	Olazari	26,00
	7	58A	5064	Olazari	24,28
ANTIMASBERES ABADIANO, JOSE MARIA	9	16	4600	Langortea	24,28
	9	16	2794	Langortea	24,28
	9	17	6226	Langortea	34,67
	10	28	300	El Monte	24,28
ARAMBURU UNZUE, JOSE LUIS	5	18	2406	Legastiaga	24,28
	7	62	7400	Olazari	24,28
	7	65-7	700	Olazari	24,28
	10	47	3414	Artitxapela	24,28
ARANGUREN GORRIZ, SERGIO LUIS	2	106A	7397	Basaburria	24,28
	9	3	6523	Boyerol	26,00
ARANGUREN URTASUN, JOSE	2	99	1860	Basaburria	24,28
	2	100	3557	Basaburria	24,28
	2	101	5900	Basaburria	24,28
	2	106A	2603	Basaburria	24,28
ARDANAZ BOLAÑOS, JOAQUIN FERNANDO	4	1	1392 0	Zalurdain	15,00
ARDANAZ GASTON, FRANCISCO JAVIER	1	81	8861	Odaiza	24,28
	1	84	1662	Odaiza	24,28
	1	85	1772	Odaiza	24,28
	1	57E	800	Odaiza	24,28
	1	83A	825	Odaiza	24,28
ARDANAZ GASTON, JOSE CARLOS	4	1	1111 3	Zalurdain	15,00

	4	17	2807	Larrosabala	27,75
ARDANAZ URRICELQUI, JORGE	1	83A	975	Odaiza	24,28
	4	3	1166	Zalurdain	24,00
	7	77	1000	Aitacayo	24,28
	7	86	8000	Anerder	24,28
	7	90	1780	Aitacayo	24,28
	9	14	999	Langortea	24,28
ARDANAZ URRICELQUI, RICARDO	7	73	1392 0	Andoiz	15,00
ARGAIN BAZTAN, PEDRO MARIO	11	9	8840	Palomera	24,28
	11	13	5080	Camino Tafalla	26,00
ASTIZ ELIZARI, VICTOR	7	14	1392 0	Labeaga	24,28
ASTIZ SALA, FERNANDO	7	14	1392 0	Labeaga	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	27	4200	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	30	3253	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	88	856	Langortea	24,28
	9	28A	4334	Langortea	24,28
	9	29A	1277	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, PEDRO MARIA	7	3	2961	Bekaira	24,28
	7	86	500	Araneder	24,28
	9	11	4790	El Boyeral	24,28
	9	30	5669	Langortea	24,28
AZPARREN ERVITI, JOAQUIN	2	97	2900	Basaburria	24,28
	2	103	2700	Basaburria	24,28
	7	27	2332	Oranbeltxa	24,28
	7	49	625	Aitacayo	26,00
	8	64	3780	Portillo	27,75
	9	56	1038	Lezeaga	24,28
	11	62	500	Zabalza	24,28
BAZTARRICA LARRAZA, JAVIER	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
BERRADE LAMPEREZ, ESTILITA	11	21	1378 6	Chopera	27,75
BOADA ESPOZ, SERGIO	4	1	6567	Zalurdain	15,00
	7	73	7353	Andoiz	15,00
CAMBRA SENOSIAIN, MARIA REYES	10	32	1500 0	Manxoain	24,28
CARLOS (DE) GONZALEZ, DAVID	11	19	1392 0	Balsa Vieja	24,28
CARMONA GAMAZO, MARIA SOL	11	19	1392 0	Balsa Vieja	24,28
CASTILLEJO GARCES, LUISA	11	104	1392 0	Zabalza	27,75
DELGADO ASURMENDI, EUNATE	11	19	1392 0	Balsa Vieja	24,28
DIAZ LAMANA, OSCAR	11	19	1392	Balsa Vieja	24,28

			0		
DONAMARIA ALDAZ, ROBERTO	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
DONAMARIA GAMBRA, JUAN JOSE	11	16	8213	Arbol de la Cruz	24,28
	11	17	5200	Arbol de la Cruz	26,00
	11	18	507	Arbol de la Cruz	24,28
DONAMARIA GAMBRA, MARIA PAZ	7	14	6340	Labeaga	24,28
	8	87A	5700	Iturgoyen	27,75
	10	44	1880	La Balsa	24,28
DONAMARIA SOTO, MARTIN	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
ECHARTE VALLO, SERGIO	11	19	1392 0	Balsa Vieja	24,28
ECHARTE YOLDI, ALBERTO	9	44	2853	Lezeaga	24,28
	11	42	1106 7	Manxoain	26,00
ECHARTE YOLDI, DAVID	11	33	1392 0	Mantxoain	27,75
ECHARTE YOLDI, OSCAR ANDRES	11	33	1342 5	Mantxoain	27,75
	11	42	495	Mantxoain	26,00
ECHEVERRIA CIORDIA, JOSE IGNACIO	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
ECHEVERRIA CIORDIA, JUAN JESUS	7	3	1363 9	Bekaira	24,28
	11	15	227	Arbol de la Cruz	27,75
ECHEVERRIA IRISARRI, JOSE	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
EDERRA YOLDI, JULIO	10	32	1392 0	Mantxoain	26,00
ENA GARCÍA, MARIA BEGOÑA	10	36	9886	Corral del Monte	26,00
	11	19	4034	Balsa Vieja	24,28
ERVITI LARRAINZAR, FRANCISCO JAVIER	9	46	1011	Lezeaga	24,28
	10	54	3100	El Monte la Balsa	26,00
	10	62	1800	Boyerol	24,28
	11	24	8569	Chopera	26,00
ERVITI LARRAINZAR, PEDRO MARIA	7	14	9190	Labeaga	24,28
	11	100	4730	Zabalza	27,75
ERVITI SENOSIAIN, ANA MARIA	10	30	1392 0	El Monte	26,00
ERVITI SENOSIAIN, JOSE LUIS	4	49	400	Zalurdain	24,28
	10	29	4756	El Monte	26,00
	10	69	9164	La Campista	26,00

ESPARZA ESPARZA, FRANCISCO	11	98	3885	Zabalza	27,75
	11	100	4717	Zabalza	27,75
	11	108	5318	Zabalza	27,75
ESPARZA UNDIANO, FERNANDO	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
ESPARZA UNDIANO, MARTA ISABEL	4	39	690	Zalurdain	24,28
	4	49	2500	Zalurdain	24,28
	5	15	800	Araneder	24,28
	8	110	8332	Portillo	24,28
	11	109	2418	Zabalza	26,00
GALLARDON AIZCORBE, MIGUEL	11	18	7393	Arbol de la Cruz	24,28
	11	21	6527	Arbol de la Cruz	27,75
GARAYOA IBAÑEZ, JUAN PEDRO	11	119	1392 0	Camino Tafalla	26,00
GARAYOA IRACHETA, EDURNE	11	119	1392 0	Camino Tafalla	26,00
GARAYOA IRACHETA, JON	1	373	1392 0	La Nevera	27,75
GOYENECHÉ DE INES, EMILIO SABINO	5	32	5707	Bekaira	24,28
	8	301	8213	Aldapetas	26,00
HUARTE GARDE, PABLO	10	32	1500 0	Manxoain	24,28
HUARTE SORBET, ANTONIO	11	12	2718	Barranco Cocina	27,75
	11	119	1120 2	Camino Tafalla	26,00
ILARREGUI ESPARZA, PEDRO	3	126	2248	Fuente Larransus	24,28
	10	40	1167 2	Chopera Corral	27,75
ILUNDAIN PEZONAGA, JUAN MIGUEL	11	95	5154	La Habana	26,00
	11	119	8766	Camino Tafalla	26,00
IRACHETA GORRIZ, ANA ISABEL	11	119	1392 0	Camino Tafalla	26,00
IRACHETA GORRIZ, MIGUEL ANGEL	1	20	3408	Añorbibe	27,75
	1	373	9152	La Nevera	27,75
	4	33	1360	Larrabel	24,28
IRACHETA YOLDI, MIGUEL	1	21	2045	Marain	27,75
	1	373	7535	La Nevera	27,75
	4	49	176	Zalurdain	24,28
	11	12	4164	Barranco la Cocina	27,75
LAMBERTO BERRUEZO, CARLOS	11	21	1378 6	Chopera	27,75
LEGARRE ARANGAY, AMAYA	7	40A	8707	Hierba las cabras	26,00
	7	56A	5213	Olazari	26,00

LIZARRAGA ERVITI, CARLOS	8	106	8500	La venta	27,75
	10	29	5420	El Monte	24,28
LIZARRAGA ERVITI, JOAQUIN RAMON	10	30	1392 0	El Monte	26,00
LIZARRAGA ETXEBERRIA, JON	3	126	368	Fuente Larransus	24,28
	4	203	5818	Ucar	26,00
	7	90 B	1894	Araneder	24,28
	8	55	1400	Iturgoyen	24,28
	11	72	4440	Barranco Zabalza	24,28
	11	109	1277 2	Zabalza	26,00
LIZARRAGA ILUNDAIN, ANA MARIA	11	19	1400 0	Zalaetas	24,28
LIZARRAGA ILUNDAIN, PABLO	3	5	1392 0	Larransus	15,00
LIZARRAGA IRIBARREN, JOAQUIN	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
LIZARRAGA IRIBARREN, MARIA CAMINO	11	58	1188 3	Mantxoain	24,28
	11	108	2037	Zabalza	27,75
LIZARRAGA IRIBARREN, PURIFICACION	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
LIZARRAGA LIZARRAGA, ISIDRO	11	109	1392 0	Zabalza	26,00
LIZARRAGA ORBAIZ, FRANCISCO JAVIER	11	58	1392 0	Mantxoain	24,28
LOPEZ GIL DE GOMEZ, RAUL	10	36	1392 0	Corral del Monte	26,00
MARIN MACIAS, FRANCISCO JAVIER	10	36	4894	Corral del Monte	26,00
	10	62	9026	El Boyeral	24,28
MILAGROS MORALES, ENRIQUE	4	17	3716	Larrosabala	27,75
MILAGROS MORALES, ENRIQUE	4	19	1020 4	Larrosabala	26,00
ORBAIZ RODRIGUEZ, MARIA JESÚS	10	32	5118	Mantxoain	26,00
	11	109	8802	Zabalza	26,00
OROZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	11	22	1435 0	Chopera	26,00
OROZ PEREZ, JAIME JESUS	11	22	1435 0	Chopera	26,00
OROZ PEREZ, JESUS M ^a	11	22	1435 0	Chopera	26,00
OSTERIZ LIROZ, SONIA	8	301	1328 2	Aldapetas	26,00
	10	62	638	El Boyeral	24,28
PEREIRA VENANCIO, PRECIOSA	11	31	1390 0	Manxoain	26,00
PEREZ IRISARRI, JACINTO	11	109	1392	Zabalza	26,00

			0		
RABELO AGUEDO, LEOANIA	5	32	3593	Bekaira	24,28
	7	73	1032 7	Andoiz	15,00
RAVELO DELIS, ANSELMO	8	301	1392 0	Aldapetas	26,00
RODRIGUEZ BERAZA, PABLO	11	9	1540	Palomera	24,28
	11	9	1238 0	Palomera	24,28
ROSA RECARTE, JUAN JOSE	11	12	1392 0	Barranco Cocina	27,75
SAN MARTIN EDERRA, FRANCISCO JOSE	10	47	1392 0	Artitxapela	24,28
SANCHEZ CALVO, VENANCIO	4	16	5500	Larrosabala	24,28
	4	19	1796	Larrosabala	26,00
	9	17	4024	Langortea	34,67
	9	23	2600	Langortea	34,67
SANZ EZCATI, ARACELI	11	95	1392 0	La Habana	26,00
SANZ EZCATI, FRANCISCO	11	9	1392 0	Palomera	24,28
SANZ GOVI, JOAQUIN	11	15	1392 0	Arbol de la Cruz	27,75
SANZ GOVI, MARIA ASUNCION	11	15	3653	Arbol de la Cruz	27,75
	11	16	1026 7	Arbol de la Cruz	24,28
SANZ ZUAZU, ROSALIA	7	40A	1354 8	Hierba las cabras	26,00
TORRES RODRIGUEZ, JOAQUINA	11	24	7156	Chopera	26,00
	11	58	6764	Mantxoain	24,28
UNDIANO GUEMBE, MARIA CARMEN	8	62	7378	Los Fosos	26,00
	10	32	1462	Mantxoain	26,00
	11	104	5080	Zabalza	27,75
UNZUE JIMENEZ, ROSARIO	10	47	1392 0	Artitxapela	24,28
URRICELQUI ALDAYA, MARIA SALOME	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI ALDAYA, NIEVES ARANZAZU	10	47	1392 0	Artitxapela	24,28
URRICELQUI ALDAYA, VIRGINIA	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI HUARTE, EZEQUIELA	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI HUARTE, ROBUSTIANO	9	36	3122	Mantxoain	26,00
	11	33	1032 8	Mantxoain	27,75
	11	40	350	Mantxoain	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, ALFONSO CARLOS	5	18	338	Legastiaga	24,28

	10	6	3382	El Boyeral	26,00
	10	8	1020 0	El Boyeral	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, FRANCISCO JAVIER	10	47	2078	Artitxapela	24,28
	11	67	1184 2	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, IÑIGO	10	47	1392 0	Artitxapela	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MANUEL	10	47	1392 0	Artitxapela	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MIGUEL	11	67	1392 0	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, M. CARMEN	11	19	1249 8	Balsa Vieja	26,00
	11	67	1422	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, M. JESUS	11	19	1392 0	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI LIZARRAGA, JESUS MARIA	9	20A	1200 0	Lezeaga	15,00
	11	10A	3937	Palomera Monte	24,28
URRICELQUI LIZARRAGA, JOSE RAMON	8	428	6700	Pueblo Cerezos	34,69
URRICELQUI LIZARRAGA, MARIA CARMEN	9	15	1706	Langortea	24,28
URRICELQUI LIZARRAGA, MARIA CARMEN	11	10A	1221 4	Palomera Monte	24,28
URRICELQUI MONREAL, FRANCISCO	5	38	1000	Legastiaga	24,28
	11	31	1390 0	Manxoain	26,00
VICUÑA URTASUN, FRANCISCO JAVIER	11	24	1392 0	Chopera	26,00
VIDAURRE LARUMBE, MARIA ARANZAZU	11	16	1392 0	Arbol de la Cruz	24,28
YOLDI IZCO, EMILIA	11	33	1392 0	Mantxoain	27,75
YOLDI IZCO, MARIA SOLEDAD	4	41	3642	Zalurdain	24,28
	4	39 B D	7600	Zalurdain	24,28
	9	35	800	Lezeaga	24,28
	9	44	1878	Lezeaga	24,28
YOLDI ZARRANZ, JAVIER IGNACIO	11	13	1392 0	Camino Tafalla	26,00
ZALBA MACICIOR, SAIOA	8	301	3920	Aldapetas	26,00

Sexto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la notificación individual a cada uno de los beneficiarios.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014 y propuesta de Plan Económico Financiero.

El Alcalde da cuenta al Pleno de la reunión que la Comisión Especial de Cuentas celebró el pasado día 27 de abril de 2015 y en la que se acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe de 2014. Las cuentas han estado expuestas al público durante 15 días hábiles y no se han presentado alegaciones.

Seguidamente el Alcalde da cuenta de los aspectos más destacables de las Cuentas del año 2014:

- Ingresos corrientes, Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos: 503.332,33 €.
- Gastos Corrientes, Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos: 360.445,71 €.
- Carga Financiera, Capítulos de Gastos 3 y 9: 42.232,51 €.
- Ahorro Bruto: 142.886,62 €.
- Ahorro Neto: 100.654,11 €.
- Nivel de Endeudamiento: 8,39 %.
- Límite de Endeudamiento: 28,38 %.
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 33.944,40 €
- Deuda viva: 754.611,55 €
- Capacidad de financiación: 66.629,19 €.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2014 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2014.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por su Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2014, por unanimidad de sus miembros.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2014.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General del ejercicio de 2012 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2014 resulta aprobada.

Seguidamente el Alcalde señala que se ha preparado el siguiente Plan Económico Financiero por Secretaría-Intervención:

“PLAN ECONOMICO FINANCIERO EJERCICIO 2015.

I.- Al comprobar el cumplimiento de las tres reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el expediente de liquidación y cierre de cuentas del ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Añorbe, se observa el incumplimiento de la Regla de Gasto por importe de 11.572,44 € y el de Sostenibilidad Financiera el situarse la deuda viva en el 150,06 % de los ingresos ordinarios.

El artículo 21.1 de la citada Ley Orgánica 2/2012, establece lo siguiente:”En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan

económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

II.- REGLA DE GASTO

En relación con la regla de gasto deben efectuarse las siguientes consideraciones:

1ª.- El gasto computable de 2013 resultante de la liquidación y cierre de dicho ejercicio fue de 394.734,08 €.

2ª.- El gasto computable máximo para el ejercicio de 2014 fue de 400.655,09 resultante de incrementar en un 1,5 % el gasto computable de 2013.

3ª.- El gasto computable de 2014 resultante de la liquidación y cierre del Presupuesto de 2014 es de 412.227,53 €, de donde resulta el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2014 por importe de 11.572,44 €.

4ª.- Esta diferencia obedece fundamentalmente a que se ha incluido para la determinación del gasto computable de 2014 las partidas correspondientes a la contratación de un conserje para la gestión de las instalaciones deportivas por importe de 8.000,00 € y de dos socorristas para las piscinas municipales por importe de 6.000,00 €, más 2.137,00 € en concepto de Seguridad Social.

Debe tenerse en cuenta que estos gastos se incluyeron en los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de 2014 porque el Ayuntamiento proyectaba asumir la gestión directa de las instalaciones deportivas municipales que estaba encomendada a la Asociación La Nevera. Sin embargo, esta gestión directa no ha sido asumida, por lo que no se ha producido ningún reconocimiento de obligación por estos conceptos por lo que no cabe incluir estos gastos en el cálculo del gasto computable de 2014.

Por otra parte se aprobó la siguiente modificación presupuestaria nº 1 de 2014, de generación de créditos por ingresos procedentes de la enajenación de un aprovechamiento forestal por subasta pública.

Presupuesto de Ingresos:

551 APROVECHAMIENTO FORESTAL. 13.123,33 €

Presupuesto de Gastos:

447 600001 REPOBLACIÓN FORESTAL. 13.123,33 €

Asimismo se aprobó la modificación presupuestaria nº 2 de 2014 de concesión de suplemento de crédito a la partida anterior 447 60001 REPOBLACIÓN FORESTAL que se tramitó con la finalidad de dotar a esta partida de crédito adecuado y suficiente para financiar un proyecto de repoblación cuyo presupuesto estimado ascendía a 25.000 euros, utilizándose como medio de financiación parte del remanente de tesorería por importe de 7.077,67 €. La modificación presupuestaria fue la siguiente:

INCREMENTO DE GASTO

447 60001 REPOBLACIÓN FORESTAL 11.977,67 euros.
DISMINUCIÓN DE GASTO
121 470 EMPRESA DE LIMPIEZA. -4.900 euros
REMANENTE DE TESORERÍA. -7.077,67 EUROS.

La desviación en la regla de gasto tiene su origen en la inclusión en el presupuesto de gastos de la gestión directa de las instalaciones deportivas que no llegó a formalizarse y en el proyecto de repoblación forestal que fue financiado por la empresa WOLKSWAGEN, limitándose el Ayuntamiento de Añorbe a la ejecución del suministro de agua y electricidad lo que supuso un gasto de 10.474,19 €, por lo que no fue necesario utilizar el remanente de tesorería.

La previsión inicial de estos gastos ascendió a 23.214,67 € que no fueron ejecutados, por lo que no tienen ninguna transcendencia respecto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto del próximo ejercicio.

5ª.- El gasto computable del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2015 es de 372.052,10 €.

Conforme a los datos de la liquidación del presupuesto de 2014 el gasto computable del Presupuesto de 2015 es de 363.175,08 €, que resulta inferior al gasto computable derivado de la liquidación del Presupuesto de 2014 (412.227,53) y al resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013 (394.734,08 €) y debe entenderse que el incumplimiento de la regla de gasto por importe de 11.572,44 € ha quedado subsanado por la aprobación del Presupuesto de 2015.

III.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La deuda viva del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Añorbe a 31 de diciembre de 2014 asciende a 754.611,55 €.

Los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5), ascienden a 502.869,33 euros.

Por lo tanto la deuda viva es del 150,06 % de los ingresos ordinarios, por lo que se supera el máximo autorizado del 110%.

El Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2.014 es el siguiente:

- Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada:	0,00 €
- Remanente de Tesorería por Recursos afectados:	0,00 €
- Remanente de Tesorería por Gastos Generales:	33.944,40 €

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece en su número 1 que: "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y

Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”, añadiendo en su número 3 lo siguiente: “A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Por su parte, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que si la entidad local tiene capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, tiene deuda financiera pendiente de amortizar y el remanente de tesorería para gastos generales es positivo, deberá destinar el menor importe entre el superávit (capacidad de financiación) y el citado remanente a reducir el nivel de deuda, salvo en los casos de flexibilización de su aplicación establecidos en el artículo 32 modificado, casos que no son de aplicación.

En el presente caso el menor importe es el correspondiente al remanente de tesorería. Por lo tanto deberán destinarse los 33.944,40 € del Remanente de Tesorería en el presente ejercicio de 2015 a amortizar deuda mediante la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria.

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Importe: 33.944,40 €.

Partida: 011 91309 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CEMENTERIO

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida 870 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Importe: 33.944,40 €.

IV.- Por lo tanto, al cumplir el Presupuesto del ejercicio de 2015 la Regla de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto y destinándose el superávit presupuestario a la disminución del nivel de deuda, los incumplimientos antes referidos han de entenderse subsanados mediante la aprobación del presente Plan Económico-Financiero.”

El Pleno acuerda darse por enterado del citado Plan Económico Financiero.

4º.- Resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 2015.

El Alcalde señala que debe procederse a la retirada del Orden del Día de este punto porque la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de 14 de mayo de 2015 y el plazo de información pública es de 15 días que debe transcurrir íntegramente antes de resolver las alegaciones. En el próximo Pleno deberá corregirse la modificación presupuestaria del alumbrado público porque el coste del renting va a

ser algo mayor del inicialmente previsto y seguramente también deberá incrementarse la partida del entorno de San Martín.

Los Concejales manifiestan su conformidad con la retirada del punto del orden del día.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

Por el Alcalde se informa al Pleno que ya está abierto el plazo de solicitud de subvenciones para la contratación de trabajadores a través del empleo directo activo (EDA). El requisito que se pide es que el trabajador al que se contrate debe ser preceptor de la renta básica. El año pasado se contrató a Juan Miguel Aizcorbe durante 6 meses y el Ayuntamiento pagó el último mes del contrato.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 22/2015, de 24 de marzo, del Alcalde, por la que se acepta la renuncia a la licencia de obras 19/2009, de 9 de octubre, para ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela catastral 117 del Polígono 1 promovida por Dª María Pilar Urricelqui Lizarraga y D. Francisco Javier Ardanaz Gastón.

2ª.- Resolución 23/2015, de 8 de abril, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 52 para la inhumación de Dª María Pilar Rodrigo Ruiz durante un plazo de 20 años contados desde la fecha de la Resolución.

3ª.- Resolución 24/2015, de 17 de abril, del Alcalde, por la que se concede la licencia de obras 11/15 para la ejecución de vivienda unifamiliar en calle San Isidro Labrador, nº 4 (parcela 93 del Polígono 1), promovida por D. Álvaro Urricelqui Ortiz, con un presupuesto de ejecución material de 112.565,29 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 4.502,61 €.

4ª.- Resolución 25/2015, de 17 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 12/15 para pintar la fachada de la vivienda situada en la calle San Esteban, nº 3 (parcela 207 del Polígono 8), promovida por D. Mario Argáin Baztán, con un presupuesto de ejecución material de 1.050,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 42,00 €.

5ª.- Resolución 26/2015, de 17 de abril, del Alcalde, por la que se acuerda la devolución a favor de Dª María Pilar Urricelqui Lizarraga y D. Francisco Javier Ardanaz Gastón, de la cantidad de 7.632,96 € que fue abonada en concepto de liquidación provisional del I.C.I.O. correspondiente a las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela catastral 117 del Polígono 1, al haberse renunciado a la licencia de obras correspondiente.

6ª.- Resolución 27/2015, de 23 de abril, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 1 de mayo de 2015 para la celebración de una comida.

7ª.- Resolución 28/2015, de 23 de abril, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014.

8ª.- Resolución 29/2015, de 27 de abril, del Alcalde, por la que se aprueban los datos contenidos en el Registro de Actividades sujetas al I.A.E. o Licencia Fiscal en el término Municipal de Añorbe.

9ª.- Resolución 29/2015, de 4 de mayo, del Alcalde, por la que se autoriza a D. Joseph Albus la instalación del Cirque du Provence en la Plaza de los Fueros.

10ª.- Resolución 30/2015, de 4 de mayo, del Alcalde, por la que se dispone la devolución a la empresa “Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L.” del Aval formalizado en fecha 24 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2054 0200 13 9645043892 en garantía del cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización de los espacios públicos previstos en la parcela catastral 405 del Polígono 1.

11ª.- Resolución 31/2015, de 17 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 13/15 para renovación de la cubrición de la cubierta, rehabilitación del alero y pintado de fachada de la vivienda situada en la calle Azpilicueta nº 6 (parcela 134 del Polígono 1), promovida por D. Martín Donamaría Soto, con un presupuesto de ejecución material de 37.335,32 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.493,41 €.

12ª.- Resolución 32/2015, de 7 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 14/15 para insonorización del techo del piso primero del local situado en la Plaza de los Fueros nº 6 (parcela 225 del Polígono 1), promovida por la Sociedad Recreativa de Añorbe, con un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 160,00 €.

13ª.- Resolución 33/2015, de 7 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 15/15 para instalación de un porche de madera adosado a la fachada posterior de la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 17 (parcela 427 del Polígono 1), promovida por Dª Amaya de Diego Iñigo, con un presupuesto de ejecución material de 2.450,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 98,00 €.

14ª.- Resolución 34/2015, de 12 de mayo, del Alcalde, por la que se declara disuelta la pareja estable no casada formada por Dª Maite Garcés Eguaras y D. Iván Santidrián de Castro.

7º.- Solicitudes de particulares.

1ª.- Instancia presentada por D. Carlos Marrodán Pascual en fecha 14 de abril de 2015 con registro de entrada nº 228, quien actúa en nombre y representación de los vecinos de los portales 1, 3 y 9 de la calle San Esteban, en la que tras exponer la situación de deterioro en que se encontraban los accesos y zonas colindantes a sus casas y detallar las actuaciones que han realizado de acuerdo con los propietarios adyacentes a la intervención, solicitan el apoyo económico del Ayuntamiento para el pago de la factura correspondiente por importe de 620 €, al considerar que la intervención realizada redundará en una mejora sustancial de las condiciones de un barrio de Añorbe y manifestando el compromiso de los vecinos en el mantenimiento de la zona.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión, acuerda contestar la solicitud en los siguientes términos:

1ª.- Las actuaciones detalladas en la instancia se han realizado en terrenos de propiedad particular contando con el consentimiento de los titulares de dichos terrenos y sin afectar a espacios públicos, tratándose, por tanto, de una cuestión entre particulares en la que el Ayuntamiento no debe entrar, salvo en lo relativo a la autorización de tales obras para las cuales debería haberse solicitado la correspondiente licencia de obras.

2ª.- La colaboración económica del Ayuntamiento únicamente estaría justificada en el caso de que las obras hubieran afectado a terrenos de titularidad municipal, cosa que no ha ocurrido en el presente caso, por lo que procede desestimar la solicitud, máxime si se tiene en cuenta que es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2ª.- Instancia presentada por Amaya Santamaría Ilundaín en la que solicita información sobre las huertas familiares.

En contestación a dicha instancia por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe se hace constar que actualmente no se encuentra libre ninguna huerta estando adjudicadas todas ellas. Sin embargo la actual adjudicación finaliza en el año 2016 por lo que el Ayuntamiento deberá tramitar la nueva adjudicación de las huertas que será debidamente publicada en el tablón de anuncios y lugares de costumbre otorgando un plazo para la presentación de solicitudes.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los siguientes asuntos:

8º.- Propuesta de acuerdo de indemnización a Dª Ana María Sotil Soto por ocupación de parte de la parcela 50 del Polígono 10 para ampliación de camino de acceso al parque Eólico San Esteban Alineación Caraquidoya.

El Alcalde explica que la urgencia se debe a que este asunto lleva pendiente de resolución muchos años y ya se ha llegado a un acuerdo con Dª Ana María Sotil Soto y este es el último Pleno de la legislatura en el que pueden adoptarse acuerdos por lo que si se deja para la próxima legislatura se retrasaría todavía más.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión. Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por el voto a favor de los 6 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura Joaquín Torres quien explica que como consecuencia de la ampliación del camino de acceso al parque eólico se ocupó una franja de la parcela 50 del polígono 10 propiedad de D^a Ana María Sotil de unos 3 metros de anchura. También se estableció sobre esta parcela una servidumbre de cableado y la empresa DERNA le pagó la indemnización correspondiente pero por la ampliación de camino no se le dio nada. Hay que dejar claro que en estos casos no procede la permuta y en algún caso igual que este en el año 2006 el Ayuntamiento incomprensiblemente permutó terreno comunal a cambio del ocupado por la ampliación del camino y encima no reclamó ninguna indemnización a Acciona. En esta legislatura se han ido resolviendo la mayoría de estas permutas. En el caso de Ana María Sotil el acuerdo al que se ha llegado es adjudicarle la parcela comunal 67 del Polígono 10 de 8.557,20 metros cuadrados gratuitamente y durante 8 años estimándose que el valor del terreno ocupado equivale al precio de adjudicación de esta parcela durante 8 años.

El Secretario señala que en primer lugar debería insistirse en la reclamación de la indemnización a la empresa titular del parque eólico y, en segundo lugar, que la adjudicación de la parcela comunal es una cesión de uso que exige la aprobación del Gobierno de Navarra.

El Alcalde manifiesta que debe hacerse constar que Acciona es la que debió pagar la indemnización.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que en el año 2006, como consecuencia de las obras de ampliación del camino de acceso al Parque Eólico San Esteban, Alineación Caraquidoya, resultó ocupada parte de la parcela 50 del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D^a Ana María Sotil Soto, no habiendo recibido indemnización alguna por dicha ocupación de carácter permanente e irreversible.

Que por el Ayuntamiento de Añorbe se considera como la forma más conveniente de compensar a D^a Ana María Sotil Soto por la ocupación de la parcela la cesión, con carácter gratuito y durante un plazo de 8 años que finalizará en el mes de septiembre del año 2023, de la parcela comunal de cultivo 67 del Polígono 10, de 8.857,20 metros cuadrados de superficie, habiendo manifestado su conformidad con dicha propuesta D^a Ana María Sotil.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cesión gratuita y durante un plazo de 8 años del aprovechamiento de la parcela comunal de cultivo 67 del Polígono 10, de 8.857,20 metros cuadrados de superficie, a D^a Ana María Sotil Soto como compensación por la ocupación de parte de la parcela 50 del Polígono 10 como consecuencia de las obras de ampliación del camino de acceso al Parque Eólico San Esteban, Alineación Caraquidoya.

Segundo.- La parcela comunal de cultivo objeto de cesión revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Añorbe una vez finalizado el plazo de cesión.

Tercero.- La presente cesión se formalizará en documento público facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación del presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Condicionado regulador de la adjudicación y ejecución del contrato de renovación del alumbrado público.

El Alcalde explica que la urgencia se debe a que el contrato de renovación del alumbrado público ya ha sido adjudicado y ha comenzado la ejecución del mismo y no conviene aplazar la resolución de este tema hasta el próximo Pleno teniendo en cuenta que se producirá el cambio de Corporación y el tema podría alargarse demasiado tiempo.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión. Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por el voto a favor de los 6 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Condicionado regulador de la adjudicación y renovación del alumbrado público de Añorbe, presentada por la empresa adjudicataria de dicho contrato INGEM ENERGÍA, S.L.

Teniendo en cuenta que dichas modificaciones se refieren a la formalización de la operación de renting destinada a la financiación de la instalación eléctrica y no afectan a la adjudicación y ejecución del contrato de renovación del alumbrado

público ni a las características y calidad de la instalación procede la aprobación de la modificación propuesta.

De conformidad con lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de renovación del alumbrado público de Añorbe en los siguientes términos:

1º.- En el punto nº 2 “Objetivos” eliminar el apartado primero que dice lo siguiente:

“Promover la eficiencia energética de los alumbrados exteriores mediante el ahorro de energía, sin mengua de la seguridad”.

2º.- El apartado cuarto del punto nº 2 “Objetivos” queda redactado de la siguiente manera:

“Prevenir y corregir los efectos de la contaminación lumínica en la visión del cielo.”

3º.- En el punto nº 4 “Descripción de los trabajos a realizar”, queda redactado de la siguiente manera:

*“En varias calles de la localidad están instaladas las luminarias del tipo **VILLA, BOLA Y BRAZO**, que están dotadas de lámpara de **VAPOR DE SODIO DE ALTA PRECION** de **150 W**. Estas luminarias no se encuentran en buen estado, carecen de cierre en el grupo óptico, por lo que su rendimiento no es bueno y la iluminación en las calles donde están montadas es deficiente. Debido a esto el Ayuntamiento ha decidido renovar parte de estas luminarias e instalar una nueva luminaria que mejore la iluminación”.*

Segundo.- Modificar el Condicionado regulador de la adjudicación y ejecución del contrato de renovación del alumbrado público de Añorbe en los siguientes términos:

Eliminar el punto 1.7 de la cláusula 16 que dice lo siguiente:

“Póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a INGEM ENERGÍA, S.L.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación del presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

10º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- El Concejal de Festejos Jorge Ardanaz informa al Pleno que se están preparando las Fiestas de Reliquias y que mañana tiene una reunión. Se intentará gastar lo menos posible. También hay que organizar la comida de Reliquias.

2º.- El Alcalde informa al Pleno que se han terminado las obras del Entorno y que se está organizando la inauguración de la plantación a través de una empresa especializada en estos eventos contratada por Volkswagen. La inauguración se realizará los días 8, 9 y 10 de junio. Cada día vendrán 30 invitados que plantarán un árbol cada uno y la empresa Bosques Sostenibles es la que ha preparado esta plantación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y veintidós minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.